

La TGSS no puede cuestionar una vinculación laboral declarada expresamente por una sentencia firme

El Tribunal Supremo ha dictado Sentencia de fecha 15 de marzo por la cual estima el recurso de casación interpuesto por un trabajador sobre revisión de vida laboral e incorporación de determinados períodos como cotizados.

El trabajador había interpuesto recurso contencioso-administrativo contra una resolución de la Dirección Provincial de Asturias de la Tesorería General de la Seguridad Social que denegaba la petición de incluir en su vida laboral un período en el que había prestado servicios de naturaleza laboral para la mercantil “Grupo Mall”, por considerar que tales servicios se realizaron para una empresa mexicana y que no se efectuó cotización alguna a la Seguridad Social, siendo que la entidad mexicana se había comprometido a inscribir al trabajador en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El trabajador pretendía la nulidad de la resolución por considerar que constaba acreditado de manera indubitada que en el período controvertido mantuvo una relación laboral con el “Grupo Mall” estando declarado en la sentencia firme del Juzgado de lo Social de Oviedo, en la que se afirma expresamente este hecho.

El Tribunal Supremo considera que la razón de ser de la pretensión de la actora es la contradicción entre las declaraciones efectuadas en una sentencia firme y la decisión de la Tesorería, y afirma que los hechos de la sentencia firme “deben ser respetados por la Administración” quien no aplica al ámbito que l ...